

**ANTEPROYECTO EN CONSULTA
MODALIDAD B, C ó D - CON COMISION TECNICA**

Ley N° 29090 del 25/09/2007 - Reglamento D.S. 024-2008-VIVIENDA del 27/09/2008;
Ley N° 29746 del 18/12/09 - Reglamento D.S. 003-2010-VIVIENDA del 07/02/2010 y
Ley N° 29566 del 28/07/10



CONDICIONANTES DEL PROYECTO

■ **Modalidad B (por acogimiento a modalidad superior)**

- Obras nuevas destinadas a viviendas unifamiliares, multifamiliares o condominios de viviendas unifamiliares y/o multifamiliares, no mayores de 5 pisos y no superen los 3,000m² de área construida.
- Obras de demolición parcial, de ampliación y/o remodelación de edificaciones existentes, con modificación estructural, aumento de área construida cuya suma no supere los 3,000m², no mayores de 5 pisos, o cambio de uso siempre que mantenga el uso residencial, y que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Construcción de cercos de más de 1,000ml. en predios que se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y común.

■ **Modalidad C**

- Edificaciones destinadas a vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivineda multifamiliar de más de cinco (5) pisos y/o con más de 3,000m² de área construida.
- Edificaciones para fines diferentes a vivienda no previstas en la modalidad D.
- Edificaciones de uso mixto con vivienda.
- Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles, previamente declarados.
- Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto no superen los 30,000m² de área construida.
- Edificaciones para mercados con un máximo de 15,000m² de área construida.
- Locales de espectáculos deportivos hasta 20,000 ocupantes.
- Todas las demás edificaciones no contempladas en la Modalidad A, B y D.

■ **Modalidad D**

- Edificaciones para fines de industria.
- Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000m² de área construida.
- Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000m² de área construida.
- Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.
- Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.

REQUISITOS Y ACLARACIONES

Documentación general

- **FUE - Licencia**, suscrito por los propietarios y profesional responsable de obra (con vistos en todos los anversos), consignando los datos requeridos.
- En caso que el predio tenga más de un propietario, adjuntar **Anexo A** para Datos de Condóminos de Personas Naturales o **Anexo B** para Condóminos de Personas Jurídicas.
En caso de Modalidades B, **carta de acogimiento a la Modalidad C** para revisión de anteproyecto por comisión técnica.
- En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, deberá presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (inscrito en los Registros Públicos).
- En caso que el solicitante sea Persona Jurídica acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor de 30 días naturales a la presentación del expediente.
- Para las edificaciones contempladas en el régimen de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común, Independización y Copropiedad, presentar **Acta de la Junta de propietarios legalizada, autorizando la ejecución de la obra** (Artículo 54º del D.S. N°003-2010-VIVIENDA).
- En caso de haber una edificación existente y si los antecedentes fueron emitidos por otra entidad, **Copia de Declaratoria de Fábrica o Certificado de Finalización de obra o Conformidad de obra o Licencia de Edificación** con los planos aprobados o visados respectivos.
- De ser requerido por la Comisión Técnica revisora, Estudio de **Impacto Ambiental y Vial** (Ver R.N.E. y Reglamento de Parámetros - D.A. N° 009-2008 : multifamiliares con más de 20 viviendas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, oficinas con más de 2,000m², locales educativos, de salud, culto, deporte, recreación, cultural, servicios comunales, terminales terrestres, industria, etc.).
- **Declaración Jurada** que indique estar Habilitado Profesionalmente de los profesionales que intervienen en el proyecto.

● **Documentación técnica**

- **Todos los planos deben estar suscritos por los propietarios y los profesionales.**

Plano de Ubicación y Localización según formato.

Planos de Arquitectura en escala 1/100: plantas, cortes y elevaciones, elaborados por arquitecto colegiado, acompañado de **memoria justificativa**. En caso de edificación existente, diferenciar con achurados a 45º las ampliaciones y/o remodelaciones y/o demoliciones a ejecutar.

- En caso de otros usos diferentes a vivienda, de concurrencia masiva y ubicadas en zonas de riesgo, **Planos de Seguridad y Evacuación**: plantas amobladas, acompañado de **memoria justificativa**.
- **PLAZOS**

- La verificación del expediente se efectuará en el plazo máximo de tres (03) días hábiles y el Dictamen se emitirá en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles. El Dictamen Conforme del anteproyecto NO AUTORIZA EL INICO DE OBRAS y tiene un plazo de vigencia de 36 meses.

– De no ser el titular, adjuntar carta poder simple y copia del DNI para realizar los trámites.

– **www.municasma.gov.pe / Telef. 043 - 412063**

CARPETA	
MUNIC.	CARGO
1 original	1 copia
1 original	---
1 copia	---
1 original	---
1 original	---
1 original	---
1 copia	---
1 original	---
1 original	1 copia

1 original	---
1 original	---
1 original	---